Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1804-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 5 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2024-02413676- -NEU-DESP#CPE - TITULARIZACIÓN DOCENTES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02413676- -NEU-DESP#CPE, del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial de Educación, mediante la Resolución N° 1715/2024, convocó a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Títulos Docentes y Habilitantes, para cubrir los cargos de Maestro de Grado de Escuela Común, DBA-3, Domiciliario y Hospitalario y Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Domiciliario y Hospitalario, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473 y su Reglamentación, adoptado en la Provincia del Neuquén por la Ley 956;

Que se han cumplido los requisitos establecidos en el Estatuto del Docente, Ley 14.473 y su Reglamentación;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial se expidió mediante los Dictámenes correspondientes, atento a los actos de elección de cargos llevados a cabo oportunamente;

Que mediante Resolución N° 1087/2025, el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, con efectividad al día 14 de febrero de 2025, con carácter de Titular, como Maestro de Grado Escuela Común Domiciliario y Hospitalario, DBA-3, y Maestro de Nivel Inicial Domiciliario y Hospitalario, DIA-3, de la Escuela de Educación Domiciliaria y Hospitalaria N° 1;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 1087/2025 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°: DESÍGNASE con efectividad al día 14 de febrero de 2025, con carácter de Titular, en los cargos de Maestro de Grado Escuela Común Domiciliario y Hospitalario, DBA-3, y Maestro de Nivel Inicial Domiciliario y Hospitalario, DIA-3, de la Escuela de Educación Domiciliaria y Hospitalaria N° 1, a las docentes que se detallan a continuación:

BLASCO, MARCELA MARÍA, D.N.I. N° 24.825.749, Empleada N° 109.474, en la vacante Transformación, Resolución N° 0490/2015, Secuencia 901, DBA-3, Turno Mañana de la Escuela de Educación Domiciliaria y Hospitalaria N° 1 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I.

LEVIO, VERÓNICA NOEMÍ, D.N.I. N° 28.339.506, Empleada N° 495.016, en la vacante Transferencia, Resolución N° 0356/2016, Secuencia 913, DBA-3, Turno Mañana de la Escuela de Educación Domiciliaria y Hospitalaria N° 1 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I.

MORNACCO, LORENA ROMINA, D.N.I. N° 27.790.557, Empleada N° 600.624, en la vacante Transferencia, Resolución N° 0356/ 2016, Secuencia 914, DBA-3, Turno Tarde de la Escuela de Educación Domiciliaria y Hospitalaria N° 1 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I.

ZAMPINI, JUDITH, D.N.I. N° 26.112.913, Empleada N° 961.979, en la vacante Transferencia, Resolución N° 0356/2016, Secuencia 911, DBA-3, Turno Mañana de la Escuela de Educación Domiciliaria y Hospitalaria N° 1, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I.

ÁLVAREZ SEPÚLVEDA, MARCELA MARÍA, D.N.I. N° 18.880.037, Empleada N° 30.048, en la vacante Transferencia, Resolución N° 0490/2015, Secuencia 910, DBA-3, Turno Tarde de la Escuela de Educación Domiciliaria y Hospitalaria N° 1 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01; PRG.31; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.10; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: ESTABLÉZCASE que por la Dirección General de Educación Hospitalaria y Domiciliaria del Consejo Provincial de Educación se cursarán las notificaciones pertinentes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2026.11.04 09:30:14 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.05 12:11:49 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.05 12:11:44 -03'00'